DICTAMEN UOC – AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 11/2022.

Asunción, 28 de noviembre de 2024.

REFERENCIA: PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 11/2022, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2022 SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS – PLURIANUAL - ID Nº 414.997."

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*
- ✓ Decreto N° 2992/19 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.*
- ✓ *Resolución DNCP 4400/22 "Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020."*

I. ANTECEDENTES:

Por medio del Memorándum Dpto. de Administración Nº 66/2024, por la cual ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Nº 11/2022, suscrito con la firma unipersonal adjudicada JORGE FERNANDEZ TABAREZ, en el marco del llamado de referencia.

II. ANÁLISIS:

Por Resolución CE CONES Nº 89/2022, de fecha 7 de setiembre del 2022, se ha adjudicado el proceso licitatorio de referencia, a la firma unipersonal JORGE FERNANDEZ TABAREZ, por un **Monto Mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)** y un **Monto Máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes Cuarenta Millones)**.

El Contrato N° 11/2022, de fecha 19 de setiembre de 2022, suscrito con la firma unipersonal JORGE FERNANDEZ TABAREZ con fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por Resolución CE CONES Nº 80/2023, de fecha 30 de noviembre del 2023, se resolvió la ampliación del Contrato N° 11/2022, hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que por Memorándum Dpto. de Administración N° 65/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, el Dpto. de Administración de la Institución, solicitó la ampliación de vigencia del contrato citado, en el cual expresa que: "***... se solicita la Extensión de la finalización del contrato del Servicio de Publicación en Periódicos – ID 414997, el cual está previsto hasta el 30 de noviembre del presente año. Teniendo en cuenta que no se ha llegado a la ejecución del***

CONES Ley 4995/13

Mag. Diana María Garcete Duarte
CONES

monto máximo previsto, por lo que, a fin de prever la continuidad del servicio y la utilización del monto máximo se solicita iniciar los trámites pertinentes a fin de ampliar la vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2025".

En ese sentido, es importante mencionar, que el servicio adjudicado en el presente proceso licitatorio se realizó en la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos. De esta manera, teniendo en cuenta el monto máximo del contrato, y la afirmación del área administradora del contrato, de que no se han alcanzado a abonar el monto máximo previsto, la ampliación pretendida conforme a lo requerido por el área, se encuentra dentro de las justificaciones previstas en la normativa que regula los contratos abiertos, específicamente en el art. 9° inciso d) de la Resolución DNCP N° 4400/23 que establece: *"d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista."*

El oferente JORGE FERNANDEZ TABAREZ, a través del correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2024 ha dado su conformidad a la ampliación planteada.

Asimismo, se mantiene invariable el Plan de Entrega de informes y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Contrato N° 11/2022, suscrito con la firma unipersonal adjudicada JORGE FERNANDEZ TABAREZ con RUC N° 963023-6, a la fecha, se encuentra vigente pudiéndose ampliar.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa en el artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la posibilidad de *"...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*

Que, el Decreto N° 2992/19 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"* establece en su artículo 96 cuanto sigue: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente."*

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 ARTÍCULO 09. Modificaciones contractuales. *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se*

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Mag. Diana María Garcete Duarte
CONES

regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas... d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

III. CONCLUSIÓN:

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que el pedido de ampliación de vigencia del contrato suscrito en el marco del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2022 SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS – PLURIANUAL - ID N° 414.997"**, con la firma unipersonal adjudicada JORGE FERNANDEZ TABAREZ con RUC N° 963023-6, **hasta el 30 de noviembre de 2025,** se hallan justificados a la luz de las disposiciones normativas que rigen la materia, resultando viable la ampliación solicitada.

Así mismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicitar a la firma adjudicada, la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el plazo ampliado, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de referencia.

ES MI DICTAMEN.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Mag. Diana María Garcete Duarte, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones.